

E/1049

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 1 4 JUN 2023

2023-3-41-0000393

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, sistema de Ayudas Visuales del Aeropuerto de Rivera;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación Nº 211 y señala que los bienes a importar corresponden a materiales a ser utilizados en la instalación del sistema de Ayudas Visuales del Aeropuerto de Rivera por parte de PDS S.A.;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

<u>ATENTO</u>: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos Nº 293/001, de 25 de julio de 2001, Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, Nº 153/003, de 24 de abril de 2003, Nº 192/003, de 20 de mayo de 2003, y Nº 317/003, de 4 de agosto de 2003;

ASUNTO 1 0 2 0

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

VD/A-DG

- 1°) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 211, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 156.760,63 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta con 63/100).
- 2°) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de

- 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002.
- 3°) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.
- **4°)** Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

Jampan Inl

LACALLE POU LUIS

BEAFRIZ AROMÓN
Icepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LISTA Nº 211 de Bienes a importar

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	EXW USD unitario	EXW Total USD documento	Destino
BALIZAS, LAMPARAS, TRANSFORMADOR, CONECTOR, KITS CONECTORES, KITS OPTICOS, CUPLAS, LETREROS.	ADB SAFEGATE Americas LLC	Proform a	70012972	1	56.283,00	56,283,00	Aeropuerto de Rivera
Flete	Petrofield S.A.	Proforma	235	***		32.000,00	
BALIZAS, LAMPARAS, TRANSFORMADOR, CONECTOR, KITS CONECTORES, KITS OPTICOS, CUPLAS, LETREROS.	ADB SAFEGATE Americas LLC	Proforma	70012971	1	38.925,54	38,925,54	
Flete	Petrofield S.A.	Proforma	236	4		28.000,00	
Seguro Ficto - 1%						1.552,09	
TOTAL CIF USD					166,760,63		

